



TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3472-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 17 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, se aprobó el REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD Y COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 193-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 24.MAY.2019, manifiesta que el Reglamento referido en el primer numeral, en su numeral 3) de los beneficios, inciso 3.2 establece como uno de los requisitos, tener promedios aprobatorios, obviando indicar si es por ciclo o total acumulado; por lo que solicita la modificación del referido Reglamento, sólo en la parte que corresponde al promedio solicitado;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 104-2019-UNHEVAL-CCAD, del 18.JUN.2019, habiendo examinado el documento del párrafo anterior, opina que el otorgamiento de beneficios para estudiantes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, se debe aclarar que el promedio aprobatorio es por el total acumulado, y todo lo demás debe seguir igual sin modificación alguna;

Que en la sesión extraordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 01.JUL.2019, ante la propuesta, el pleno acordó modificar los siguientes numerales del **Reglamento para Otorgamiento de Beneficios para Estudiantes Representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, debiendo quedar como sigue; disponiendo su aplicación desde la fecha en que se aprobó dicho Reglamento:

- 3.2. Para el beneficio establecido en el inciso c), del numeral precedente, serán otorgados siempre y cuando estudien sin interrupciones, **tener promedios acumulativos aprobatorios**, y asistan a las reuniones convocadas de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) 100% de exoneración de pago, cuando han asistido a más del 70% a las sesiones convocadas.
 - b) 50% de exoneración de pago, cuando han asistido del 50% al 70% a las sesiones convocadas.
- 3.3. Los representantes ante el Consejo de Facultad, tienen los siguientes beneficios, previa solicitud:
 - a) 50% de exoneración de pago por derecho del Grado Académico de Bachiller y de Título Profesional. Excepto el costo del diploma y caligrafiado.

Estos beneficios serán otorgados siempre y cuando estudien sin interrupciones, **tener promedios aprobatorios acumulativos**, y asistan a más del 70% a las sesiones convocadas;

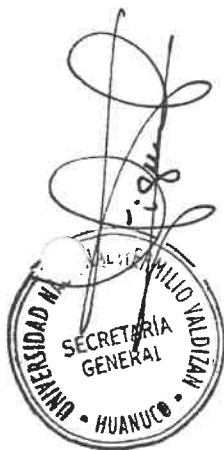
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0821-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** los siguientes numerales del **Reglamento para Otorgamiento de Beneficios para Estudiantes Representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL**, aprobado con la

...///





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3472-2019-UNHEVAL

-2-

Resolución Consejo Universitario N° 1290-2019-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, debiendo quedar como sigue; disponiendo su aplicación desde la fecha en que se aprobó dicho Reglamento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- **3.2. Para el beneficio establecido en el inciso c), del numeral precedente, serán otorgados siempre y cuando estudien sin interrupciones, tener promedios acumulativos aprobatorios, y asistan a las reuniones convocadas de acuerdo al siguiente detalle:**
 - c) 100% de exoneración de pago, cuando han asistido a más del 70% a las sesiones convocadas.
 - d) 50% de exoneración de pago, cuando han asistido del 50% al 70% a las sesiones convocadas.
 - **3.3. Los representantes ante el Consejo de Facultad, tienen los siguientes beneficios, previa solicitud:**
 - b) 50% de exoneración de pago por derecho del Grado Académico de Bachiller y de Título Profesional. Excepto el costo del diploma y caligrafiado.
Estos beneficios serán otorgados siempre y cuando estudien sin interrupciones, tener promedios aprobatorios acumulativos, y asistan a más del 70% a las sesiones convocadas.
- 2º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
OCIAL UTransparencia
OCalidad
DIGA
DaySA
OPyP UP
Facultades (14)
UGT
Archivo

*para ser otorgado a JJ para
documentos de las fines*
Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL